

CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

PROTOCOLIZADA
QUITO, a 07 Feb. 2013

Discepios

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3573, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-2466
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

NOTARIO
Loreto Maza
QUITO
CANTON

PAZ:
Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante
No. 179923
QUITO, a 07 Feb. 2013

Quito, 6 de febrero de 2013

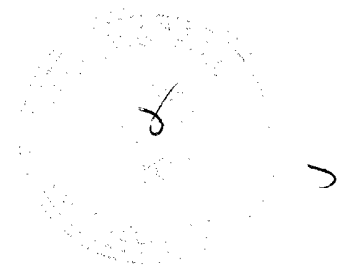
Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

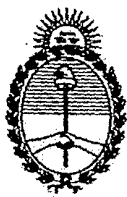
Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización en cinco (5) ejemplares de los documentos
relativos al poder otorgado por la compañía GC Impsat Holdings II Limited a favor
de Corral & Rosales Cía. Ltda., y otros.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Juan José Donoso C
Ab. Juan José Donoso Cobo
MAT.: 17-2010-151 F.A.C.J.





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

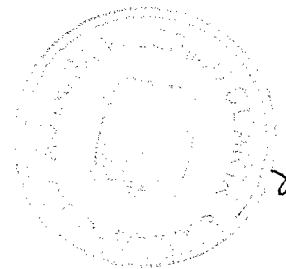
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por NATALIA ROSALIA IAPALUCCI
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 01/02/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003)
8. Bajo el Número: 130201143065
9. Sello/Timbre:



10. Firma

SC. ANGELICA G. B. VITALE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



Buenos Aires, 30 de Enero de 2013 . En mi carácter de escribano

Adscripta del Registro Notarial 1331

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el

documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

formaliza simultáneamente por ACTA número 165 del LIBRO

número 25 es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como

la justificación de su identidad. Héctor Roberto ALONSO, DNI 13.436.301,

de mi conocimiento en los términos del art. 1002, inc. a) del Código Civil,

doy fe, quien manifiesta actuar en nombre y representación y en su carác-

ter de Director de la sociedad extranjera "GC IMPSAT HOLDINGS I LTD."

asegurándome el compareciente la plena vigencia de la representación

invocada. Doy fe. Poder parcialmente redactado en idioma inglés. El ins-

trumento no cumple con las formas exigidas por las leyes en la República

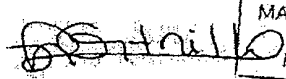
Argentina, debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Es-

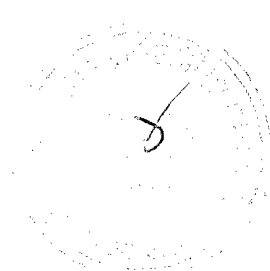
tado donde ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispues-

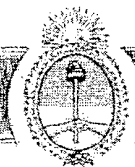
to en el art. 2° de la Convención Interamericana sobre régimen legal de

poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el

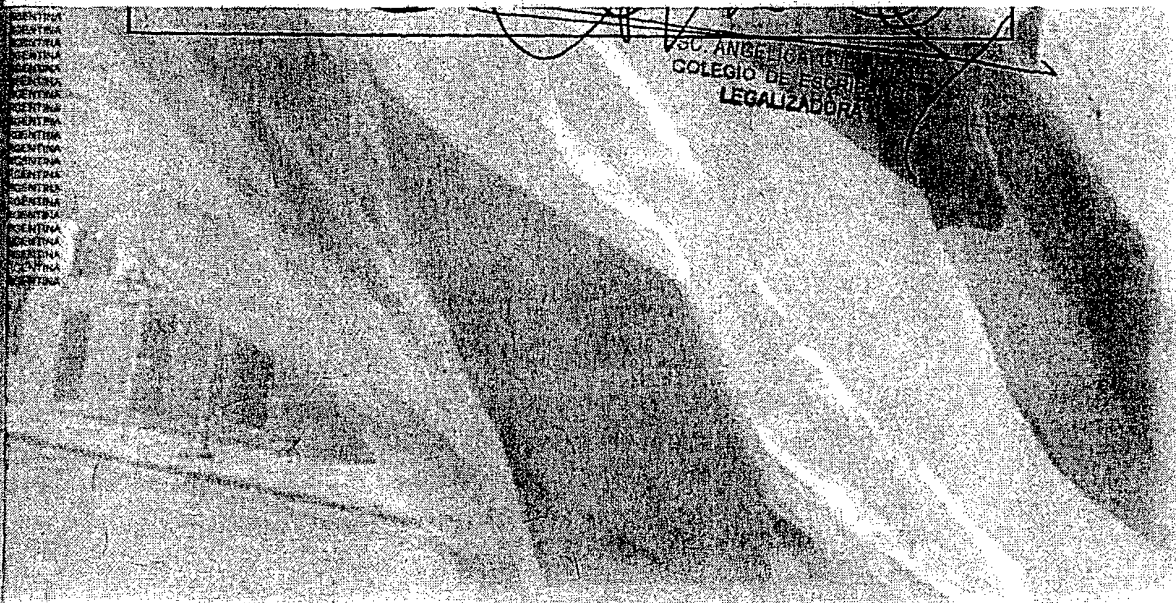
30/01/1975.-


MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731





ESC. NATALIA ROSALIA APALUCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



POWER-OF-ATTORNEY

GC Impsat Holdings II Limited. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of England, with main offices at England, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri, Rafael Rosales-Kuri and José Francisco Guzmán Darquea so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) represent the Company in the stockholder meetings that LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A. may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (b) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as shareholder in the LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A., as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Buenos Aires, Argentina

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)


(signature/firma)

By/ Por: **HECTOR ROBERTO ALONSO**

Occupation/Cargo: **DIRECTOR**

Firma/s certificada/s en foja de
actuación notarial N° **EC09044063**

PODER

GC Impsat Holdings II Limited. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Inglaterra, con domicilio principal en Inglaterra, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Rafael Rosales Kuri y José Francisco Guzmán Darquea, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) represente a la Compañía en las juntas generales de accionistas que celebre LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A., con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista; y (b) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionista de LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Buenos Aires, Argentina

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Consol del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

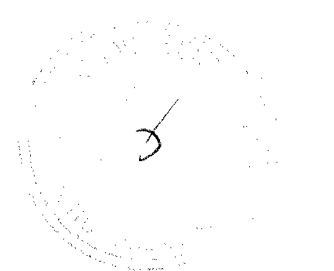
Ante mí

MARIANA CASTRILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731

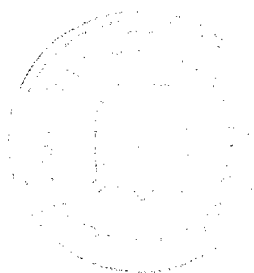
24

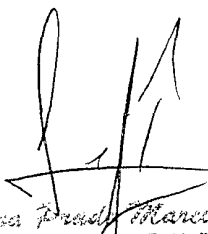
NOTARIA VICESINA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
del 18 de la Notarial, doy fe que las copias
que en 2 folios anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.
Dato. 07 FEB. 2010

Dra. Lorena Paola Mariscal
NOTARIA VICESINA CUARTA
DE QUITO SUPLENTE

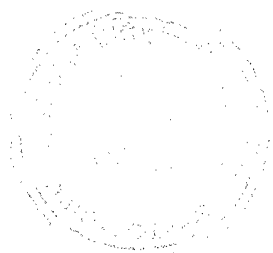


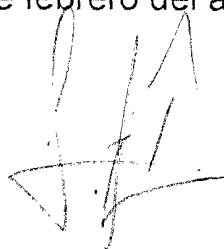
RAZON DE PROTOCOLIZACION: Ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal trescientos once DP-DPP (311-DP-DPP), de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; A petición del Abogado Juan José Donoso Cobo, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión ciento cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de los documentos relativos al poder otorgado por la compañía GC IMPSAT HOLDINGS II LIMITED a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., Y OTROS, que antecede, en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.-





8